Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1627 /2.018 I.

VISTO: - 5 SEP 2018

El proceso de Contratación Directa N° 170/17 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LA DIRECCION DEL CENTRO CULTURAL DE LA CIUDAD CARLOS COLOMBINO" - ID 335.281.*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016 de la Intendencia Municipal, en su artículo 2° dispone: "*Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa y Locación de Inmuebles que realice la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Director General de Administración y Finanzas, Director de Adquisiciones y el Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido*".

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 17 de julio de 2018, elaborado en base a lo establecido en los Arts. 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174/05 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, los Miembros del Comité de Evaluación, en el punto 12. Recomendación expresan:

12. RECOMENDACIÓN.

Por tanto, y atendiendo lo establecido en el Art. 34° de la Ley N° 2051/03 "...cuando no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..." y lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se sugiere adjudicar a las firmas HANDRUG INGENIERIA DE HUGO BENITEZ y DARIO OLMEDO por ajustarse a las condiciones legales y técnicas requeridas en la Carta de Invitación y ser la oferta más solvente del presente llamado, disminuyendo las cantidades inicialmente solicitadas teniendo en cuenta que la oferta supera la disponibilidad presupuestaria, esto de conformidad a lo establecido en la Circular DNCP N° 03/06 que copiada en su parte pertinente textualmente reza: "...Se podrán disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado...", de acuerdo al siguiente detalle:

HANDRUG INGENIERIA DE HUGO FELIX BENITEZ									
Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	45111609-001	Proyector Multimedio (ver EE.TT.en el Anexo C del PBC)	Unidad	Unidad	1	VIERSONIC	USA	13.600.000	13.600.000
2	45111607-002	Pantalla desarmable: 320 X 427 cm	Unidad	Unidad	1	ELITE SCREENS	USA	18.000.000	18.000.000
5	52161520-006	Micrófono Profesional de mano (ver EE.TT.en el Anexo C del PBC)le	Unidad	Unidad	5	BEHRINGER	ALEMANIA	980.000	4.900.000
6	52161535-002	Grabadora de voz digital (ver EE.TT.en el Anexo C del PBC)	Unidad	Unidad	1	EVISTR	USA	2.000.000	2.000.000
8	52161512-004	Bafle o parlante 15" (ver EE.TT. en el Anexo C del PBC)	Unidad	Unidad	1	MACKIE	USA	5.200.000	5.200.000
								TOTAL	43.700.000

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1627 - /2.018 I. - 5 SEP 2018

DARIO OLMEDO									
Ítem	*Código de Catalogo*	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad*	*Marca*	*Procedencia*	*Precio unitario (IVA incluido)*	*Precio Total (IVA incluido)*
3	*60131305-001*	*Arpa profesional de madera cromada (ver EE.TT.en el Anexo C del PBC)*	*Unidad*	*Unidad*	*1*	*EL REY*	*PARAGUAYA*	*17.828.720*	*17.828.720*
7	*52161512-004*	*Bafle o parlante 18" (ver EE.TT.en el Anexo C del PBC)*	*Unidad*	*Unidad*	*4*	*JBL*	*BRASIL*	*9.363.200*	*37.452.800*
								TOTAL	*55.281.520*

Monto total adjudicado: Gs. 98.981.520.-
Monto CDP 2018: Gs. 99.100.000.-

Y, considerando lo establecido en el Art. 30 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresa: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) Que no se hubiera presentado oferta alguna;" se recomienda Declarar Desierto el Ítem 4 y caso de corresponder, siempre y cuando persista la necesidad del servicio, la realización de un nuevo llamado.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 7.288, de fecha 31 de agosto de 2018, en la parte conclusiva expresa: "*En consecuencia, en virtud a lo expuesto, esta Dirección considera que es atribución exclusiva del Comité Evaluador, con absoluta independencia de criterio, evaluar las ofertas y realizar la recomendación pertinente a la Intendencia Municipal, de la misma forma, es atribución exclusiva de la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la recomendación de la presente Contratación Directa N° 170/17 "Adquisición de equipos para la Dirección del Centro Cultural de la Ciudad Carlos Colombino" - ID N° 335.281, a favor de las empresas Handrug Ingeniería de hugo Félix Benítez en los ítems 1, 2, 5, 6 y 8; y Darío Olmedo en los ítems 3 y 7; la declaración desierta del ítem 4 y la realización de un nuevo llamado, en caso de persistir la necesidad de adquirir dichos bienes. Todo esto deberá ser elevado a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 26°, 27°, 28°, 30° y 34° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de las garantías correspondientes, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación, notificando oportunamente el resultado".*

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1º. **ADJUDICAR,** el proceso de Contratación Directa N° 170/17 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LA DIRECCION DEL CENTRO CULTURAL DE LA CIUDAD CARLOS COLOMBINO" - ID 335.281.*, a las siguientes empresas, conforme a los cuadros obrantes en el Considerando de la presente Resolución, por las consideraciones expuestas:

Empresa	Ítems	Monto adjudicado – IVA incluido.
HANDRUG INGENIERIA DE HUGO FELIX BENITEZ PERALTA.	1, 2, 5, 6 y 8.	Gs. 43.700.000.-
DARÍO OLMEDO.	3 y 7.	Gs. 55.281.520.-

///...

Cont. Resolución N° 1627. /2.018 I. - 5 SEP 2018

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. **DECLARAR DESIERTO,** el Ítem N° 4, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 realizar un nuevo llamado, siempre y cuando persista la necesidad de la adquisición de los bienes.

Art. 4°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA *

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal